

DECRETO

Antecedentes de hecho

I. La Junta de Gobierno Local en sesión llevada en fecha 5 de marzo de 2021, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Reus para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de proyectos de movimiento vecinal. Estas bases se publicaron al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 21 de abril de 2021 (CVE 2021-03262).

Estas bases establecen dos líneas de subvención. La línea 1, para subvencionar proyectos que impulsen las relaciones cívicas y la empoderament en el territorio y la línea 2, para subvenciones el funcionamiento, mantenimiento y mejora del local social.

En fecha 9 de marzo de 2026, mediante el decreto número 2026005690, se aprobó la convocatoria por el año 2026 para el otorgamiento de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de proyectos de movimiento vecinal en la ciudad de Reus, y exclusivamente la línea 2, correspondiendo al funcionamiento, mantenimiento y mejora del local social.

II. Acontece necesario aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de proyectos de movimiento vecinal en la ciudad de Reus, exclusivamente la línea 1, correspondiendo a proyectos que impulsen las relaciones cívicas y la empoderament del territorio para el año 2026, de acuerdo con el contenido previsto a las bases.

III. En fecha 24 de marzo de 2026 los servicios técnicos de la concejalía de Relaciones Ciudadanas, emiten informe en el cual se propone abrir la convocatoria de subvenciones con financiación 2026, para el otorgamiento de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de proyectos de movimiento vecinal en la ciudad de Reus de la línea 1, de proyectos que impulsen las relaciones ciudadanas y la empoderament del territorio, por un importe de 45.000,00 euros, ampliables en 2.000,00 euros, a cargo de la partida presupuestaria 31036-92410- 489 del presupuesto municipal de gastos 2026.

IV. En fecha 25 de marzo de 2026, Asesoría Jurídica ha emitido informe sobre el contenido de esta resolución.

V. En fecha 27 de marzo de 2026, la Intervención municipal ha emitido el correspondiente informe de fiscalización previa limitada, al amparo del artículo 13 del

Real Decreto 424/2017, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

Los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16 de septiembre de 2010.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las entidades que lleven a cabo el fomento del asociacionismo y el desarrollo de proyectos de movimiento vecinal, aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión llevada a cabo el día 5 de marzo de 2021.

El artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las específicas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

Por todo el expuesto,

RESUELVO,

Primero: Aprobar la convocatoria para el año 2026, por el otorgamiento de subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de proyectos de movimiento vecinal, en la ciudad de Reus de la línea 1 de proyectos que impulsen las relaciones cívicas y el empoderamiento del territorio.

El importe destinado a la concesión de estas subvenciones para la convocatoria 2026, correspondiendo a la línea 1, es de 45.000,00 €, ampliables en 2.000,00 €, con cargo a la partida 31036-92410-489 del presupuesto para el año 2026.

Segundo: La línea 1 corresponde a proyectos que impulsen las relaciones ciudadanas y el empoderamiento en el territorio, e incluye:

- Proyectos que fomenten el asociacionismo, las relaciones sociales y vecinales, y la mejora de la calidad asociativa.

- Proyectos dirigidos a potenciar el compromiso activo de las personas vinculadas a la asociación con el objetivo de empoderarlas y fidelizar su voluntariado.
- Proyectos que impulsen la incorporación de nuevas personas del barrio a la entidad para hacerla crecer.
- Proyectos que contribuyan a crear una comunidad implicada con sus vecinos y vecinas.
- Proyectos que fomenten las relaciones y colaboraciones con otras entidades de la ciudad.
- Proyectos que contribuyan a potenciar valores cívicos, de igualdad y respecto del medio ambiente dentro del barrio.

Tercero: Podrán ser destinatarios de estas subvenciones las personas jurídicas sin ánimo de lucro de la ciudad que presenten proyectos y desarrollen actividades en los ámbitos determinados a la línea 1 de proyectos que impulsen las relaciones ciudadanas y el empoderamiento del territorio.

Cuarto: Las bases que son de aplicación se aprobaron por Junta de Gobierno Local en sesión llevada en fecha 5 de marzo de 2021, y se publicaron al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de fecha 21 de abril de 2021 (*CVE 2021-03262).

Quinto: Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación al BOP de Tarragona del anuncio donde se haga público el correspondiente extracto de la convocatoria prevista en el presente decreto.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente mediante el trámite Subvenciones para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de movimiento vecinal – Línea 1: Proyectos que fomenten las relaciones cívicas y empoderamiento en el territorio, disponible en la sede electrónica (<https://www.reus.cat/ajuts>).

Sexto: Los criterios para el otorgamiento de la subvención se ponderarán según el siguiente detalle:

Línea 1 Proyectos que impulsen las relaciones cívicas y el empoderamiento del territorio

1.- El impacto del proyecto, interés y utilidad social con un máximo de 25 puntos

1.1 - El fomento de actividades inclusivas. Acciones que promuevan la debilitación de los factores estructurales que generan exclusión social, atender los colectivos con más necesidades y prevenir futuras situaciones de vulnerabilidad. 5 puntos

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
	Los proyectos presentados que de forma explícita manifiestan la

5	posibilidad de que personas o grupos de personas que se encuentran en situaciones de carencia, segregación o marginación en el barrio donde se lleva a cabo, puedan participar sin ninguna condición. Añadido a que la zona donde se realizan las personas que viven en ella tienen unas mayores condiciones de vulnerabilidad.
4	Proyectos presentados que incluyen actividades para todos con la posibilidad de que personas o grupos de personas que se encuentran en situaciones de carencia, segregación o marginación en el barrio donde se lleva a cabo puedan participar. Se añade que la zona donde se realizan existen colectivos que presentan vulnerabilidad.
3	Proyectos que si bien algunas de sus actividades tienen la posibilidad de que personas o grupos de personas que se encuentran en situaciones de carencia, segregación o marginación en el barrio pueden participar, están más dirigidos a colectivos concretos o no tienen población con necesidades muy específicas.
2	Proyectos cuyas actividades tienen en general poca posibilidad de que personas o grupos de personas que se encuentran en situaciones de carencia, segregación o marginación puedan participar, están más dirigidos a colectivos concretos o bien no tienen población con necesidades específicas.
1	Proyectos en los que no existe ninguna acción dirigida a personas con vulnerabilidad, son muy concretos sin ninguna actividad en la que se participe directamente o los que se dirigen a colectivos determinados no vulnerables.

1.2 - La intervención en la organización y ejecución del proyecto de más entidades y/o agentes sociales del barrio o de la ciudad. **4 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
4	Proyectos que se ejecutan con una intervención directa y comprometida de las personas de la asociación en su desarrollo con cuatro puntos básicos de responsabilidad que son: 1.- El esfuerzo del grupo en la planificación y cumplimiento, 2.- reajustar cualquier imprevisto que pueda surgir para solucionarlo entre todos, 3.- Informar a todo el mundo de los cambios o las responsabilidades tomadas, 4.- establecer comisiones de trabajo y responsabilidades compartidas
3	Proyectos que se ejecutan en su mayoría con una intervención directa y comprometida de las personas de la asociación en su desarrollo pero falta una red numerosa de responsabilidad compartida por lo que todo recae sobre un grupo pequeño y esto hace que en ocasiones se requieran servicios de terceros.

2	Proyectos ejecutados por la asociación con una intervención comprometida de las personas de la asociación en su desarrollo pero falta una red de personas voluntarias por lo que todo recae sobre un grupo pequeño y esto hace que en ocasiones se requieran muchos servicios de terceros.
1	Proyectos ejecutados por la asociación con una intervención mínima de las personas de la asociación en su desarrollo y falta una red de personas voluntarias y esto hace que se requieran servicios de terceros.

1.3 - La promoción del trabajo en red y la responsabilidad compartida. **4 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
4	Proyectos que en su elaboración y ejecución contribuyen al refuerzo del funcionamiento interno y externo de la asociación, interno porque contribuyen a un trabajo colaborativo entre los y las responsables de la asociación ya que cada uno tiene una tarea a realizar y un compromiso a desarrollar y externo porque tienen en consideración los socios y socias, a toda la gente del barrio y con una visión de atraer público de otros lugares consiguiendo la visibilización de la entidad, el empoderamiento y su refuerzo como referente al barrio.
3	Proyectos que en su elaboración y ejecución tienen acciones y actividades que contribuyen al refuerzo del funcionamiento interno y externo de la asociación, interno porque para su realización hace falta gente voluntaria y externo porque ponen los medios conjuntos reforzando la difusión para que haya mucha participación. Con esto se consigue tener más personas vinculadas a la entidad.
2	Proyectos que en su elaboración y ejecución tienen acciones y actividades que podrían contribuir al refuerzo del funcionamiento interno y externo de la asociación pero son proyectos que se realizan de manera habitual y se repiten con los mismos formatos cada año, lo cual significa que no se realizan acciones novedosas que denoten de una manera clara unos indicadores de refuerzo de la entidad.
1	Proyectos que en su elaboración y ejecución tienen alguna acción o actividad que si bien podría contribuir al refuerzo del funcionamiento interno y externo de la asociación, lo hace de una manera muy pequeña porque siguen el mismo modelo y formato de siempre, incluso disminuyendo la actividad.

1.4 - El refuerzo del funcionamiento interno y externo de la asociación. **4 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
4	Proyectos que en su elaboración y ejecución contribuyen al refuerzo del

	funcionamiento interno y externo de la asociación, interno porque contribuyen a un trabajo colaborativo entre los y las responsables de la asociación ya que cada uno tiene una tarea a realizar y un compromiso a desarrollar y externo porque tienen en consideración los socios y socias, a toda la gente del barrio y con una visión de atraer público de otros lugares consiguiendo la visibilización de la entidad, el empoderamiento y su refuerzo como referente al barrio.
3	Proyectos que en su elaboración y ejecución tienen acciones y actividades que contribuyen al refuerzo del funcionamiento interno y externo de la asociación, interno porque para su realización hace falta gente voluntaria y externo porque ponen los medios conjuntos reforzando la difusión para que haya mucha participación. Con esto se consigue tener más personas vinculadas a la entidad.
2	Proyectos que en su elaboración y ejecución tienen acciones y actividades que podrían contribuir al refuerzo del funcionamiento interno y externo de la asociación pero son proyectos que se realizan de manera habitual y se repiten con los mismos formatos cada año, lo cual significa que no se realizan acciones novedosas que denoten de una manera clara unos indicadores de refuerzo de la entidad.
1	Proyectos que en su elaboración y ejecución tienen alguna acción o actividad que si bien podría contribuir al refuerzo del funcionamiento interno y externo de la asociación, lo hace de una manera muy pequeña porque siguen el mismo modelo y formato de siempre, incluso disminuyendo la actividad.

1.5 - La promoción de la participación social: diferentes tramos de edad, distinto género, nueva ciudadanía, nuevas capacidades. **4 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
4	Proyectos que promueven explícitamente en su desarrollo iniciativas sociales que hacen que personas de distintos ámbitos: social, tramos de edad, género, nueva ciudadanía y nuevas capacidades tengan un espacio de participación social compartido y puedan disfrutar de las actividades que se realizan. En definitiva que todo el mundo puede participar de todas las actividades sin ninguna condición previa.
3	Proyectos que promueven en su desarrollo algunas iniciativas sociales que faciliten que personas de diferentes ámbitos: social, tramos de edad, género, nueva ciudadanía y nuevas capacidades tengan algún espacio de participación social compartido y puedan disfrutar de algunas de las actividades que se realizan. No es extensivo a todas las actividades.
2	Proyectos que si bien tienen en su desarrollo algunas iniciativas sociales que facilitan que personas de distintos ámbitos: social, tramos de edad,

	género, nueva ciudadanía y nuevas capacidades tengan algún espacio de participación social compartido, las actividades que presentan son muy concretas, para colectivos determinados y es difícil su participación.
1	Proyectos muy concretos, enfocados en un ámbito muy determinado y que en este apartado de valoración no están abiertos a la participación social, sin embargo se valoran porque son socialmente positivos y no excluyentes.

1.6 - La presentación de proyectos innovadores y de proyección futura que tengan en consideración la adaptación a fin de que sean accesibles a las personas con movilidad reducida. **4 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
4	Proyectos innovadores y que incorporen la sostenibilidad y la eficiencia energética.
3	Proyectos presentados que son nuevos y/o los que en su desarrollo incorporan una gran cantidad de actividades nuevas y diferentes que requieren una mención especial ya que no se habían realizado nunca y pueden convertirse en acciones de mejora futuras en próximas ediciones.
2	Proyectos presentados que tienen la misma línea que en anteriores ediciones y que en su desarrollo incorporan algunas novedades que los distinguen de los anteriores.
1	Proyectos presentados que son los mismos que en ediciones anteriores y que no presentan novedad alguna en sus actividades y no van alineados con las líneas de novedad y futuro.

2.- Viabilidad económica y ejecutiva del proyecto con un máximo de 10 puntos

2.1 - Aportaciones de la entidad en el proyecto (cuotas o de otras fuentes de financiación distintas de la subvención municipal). **2 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
2	Proyectos en los que el Ayuntamiento participa (subvención solicitada/presupuesto proyecto) por debajo del 50% de su coste.
1	Proyectos en los que el Ayuntamiento participa entre el 50% y el 89% de su coste.
0	Proyectos en los que el Ayuntamiento participa entre el 90% y el 100% de su coste.

2.2 - Número de voluntarias y voluntarios vinculados a la asociación y al barrio que intervienen en el proyecto. **4 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
4	Proyectos que han presentado las asociaciones que ante cualquier actividad que realizan tienen una estructura de trabajo propia formada por personas voluntarias vinculadas a la asociación que se distribuyen en grupos diferentes a los que se asignan tareas concretas que hacen posible que se desarrollen las actividades del proyecto con una seguridad de que todo funcionará bien y en caso de que haya cualquier incidencia tienen las herramientas humanas necesarias para darle respuesta.
3	Proyectos que han presentado las asociaciones que para su realización concreta disponen de un grupo de personas voluntarias vinculadas al barrio que ayudan al desarrollo de las actividades que forman el proyecto. Pero carecen de estructura consolidada.
2	Proyectos que han presentado las asociaciones que combinan voluntariado con prestación de servicios externos porque las personas vinculadas a la asociación no pueden llevar a cabo todo el trabajo puesto que no son muy numerosas y existen carencias.
1	Proyectos que han presentado las asociaciones que tienen escasez de voluntariado y en consecuencia cuando realizan las actividades tienen poca gente que colabore y todo recae sobre la junta directiva.

2.3 - Número de personas a las que se dirige la actividad con relación a la población, zona de trabajo, y/o ámbito de actuación del proyecto. **4 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
4	Proyectos presentados por las asociaciones, de los cuales todas las actividades, están abiertas a todo el mundo sin ninguna condición y el número de personas que se pueden beneficiar en relación al número de personas que viven o son de ámbito de influencia cercano es muy elevado.
3	Proyectos presentados por las asociaciones que tienen una gran parte de actividades abiertas a todo el mundo sin ninguna condición y el número de personas que se pueden beneficiar en relación al número de personas que viven o son de ámbito de influencia cercano es elevado.
2	Los proyectos presentados por las asociaciones que tienen en su programación, algunas actividades abiertas a todo el mundo sin ninguna condición y el número de personas que pueden beneficiarse de ellas en relación al número de personas que viven tienen margen de mejora.
1	Proyectos presentados que tienen poco margen de participación y/o se dirigen a una población muy pequeña en relación con la población del

	barrio.
0	Proyectos que no tienen ninguna relación ni con la población ni con la participación de la gente de la zona de influencia de la asociación.

3.- Implicación y representatividad de la entidad con un máximo de 10 puntos

3.1 - Impacto de la entidad en la vida asociativa de Reus. **2 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
2	Si la entidad participa de forma colaborativa en al menos entre un 100% y un 60% de las actividades y proyectos que realizan las asociaciones de vecinos y otras entidades en los que se les invita a formar parte.
1	Si la entidad participa de forma colaborativa en al menos entre un 59% y 30% de las actividades y proyectos que realizan las asociaciones de vecinos y otras entidades en los que se les invita a formar parte.
0	Si la entidad participa de forma colaborativa entre un 29% y un 0% de las actividades y proyectos que realizan las asociaciones de vecinos y otras entidades en los que se les invita a formar parte.

3.2 - Grado de trabajo colaborativo con el Ayuntamiento de Reus: asistencia a las reuniones de trabajo, implicación y difusión de campañas sociales, educativas, sostenibles, saludables, igualitarias... promovidas por el Ayuntamiento. **2 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
2	Si la entidad ha asistido a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento y ha colaborado en las campañas que se han realizado en los barrios entre un 70% y 100%.
1	Si la entidad ha asistido a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento y ha colaborado en las campañas que se han realizado en los barrios entre un 30% y 69%.
0	Si la entidad ha asistido a las reuniones convocadas por el Ayuntamiento y ha colaborado en las campañas que se han realizado en los barrios entre un 0% y 19%.

3.3 - Nivel de participación de la asociación en la oferta formativa municipal por en las entidades. **2 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
2	Si la entidad ha asistido a las sesiones formativas programadas entre un 70% y un 100%.
1	Si la entidad ha asistido a las sesiones formativas programadas entre un 20% y 69%

3.4 - Números de socios en relación con la población, zona de trabajo, y/o ámbito de actuación de la entidad. **2 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
2	Si la entidad ha realizado toda una serie de acciones para aumentar su número de socios: campañas de difusión, actividades para dar a conocer la entidad, crear espacios de atención y captación... que les han permitido aumentar el número de personas asociadas.
1	Si la entidad ha continuado en la misma línea que el año anterior, sin ninguna nueva iniciativa y por tanto ni ha aumentado ni disminuido de forma considerable su número de socios/as.
0	Si la entidad ha disminuido la actividad y por tanto el número de personas asociadas o claramente manifiestan que no tienen la puntuación obtenida es de 0 puntos.

3.5 - Grado de ejecución y justificación de proyectos realizados en el año anterior. **2 puntos**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
2	Proyectos justificados entre el 80% y el 100% del importe total presupuestado.
1	Proyectos que justifiquen el 100% del importe concedido, sin haber justificado como mínimo el 80% del importe presupuestado.
0	Proyectos que no justifiquen el 100% otorgado.

4.- Otros criterios a valorar con un máximo de 5 puntos

4.1 - El fomento de la sostenibilidad y el compromiso medioambiental. **1 punto**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
1	Proyectos que en todas las fiestas y actos que realizan las asociaciones de vecinos que el residuo es cero y no se utiliza nada plástico, tan sólo reciclable o compostable y siempre se utilizan los contenedores

	adecuados.
--	------------

4.2 - La contribución a la supresión de la brecha digital. **1 punto**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
1	Proyectos de las asociaciones que mantienen durante todo el año el apoyo a las personas que acuden a la asociación a realizar unas actividades o simplemente a consultar para ayudar a resolver temas de trámites digitales, preparan sesiones formativas para resolver dudas... con el objetivo que cada vez haya menos gente que con brecha digital con el trabajo del voluntariado y las actividades que se derivan de los proyectos.

4.3 - El fomento de proyectos que luchen contra las desigualdades de las personas, que potencien el liderazgo femenino, o erradiquen la violencia de género. **1 punto**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
1	Proyectos de las asociaciones que en alguna de las actividades y acciones que llevan a cabo realizan una serie de acciones que visibilizan la lucha contra las desigualdades de las personas, potencian el liderazgo femenino y luchan contra la violencia de género. Son asociaciones que manifiestan en su día a día esta sensibilidad y se interesan por la divulgación del empoderamiento femenino.
0	Proyectos de las asociaciones no manifiestan en ninguna de sus actividades ni acciones como entidad, ningún indicador que sea activo en la lucha contra las desigualdades de las personas, potencien el liderazgo femenino o luchen contra la violencia de género.

4.4 - La promoción de actos que promocionen la salud. **1 punto**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
1	Todos los proyectos presentados son de línea comunitaria y asociativa y por tanto promueven las líneas de trabajo del COMSalut y Salud pública en la que se afirma que las relaciones sociales, el asociacionismo y la actividad en cada uno de los barrios mejoran la salud de las personas que participan.

4.5 - La potenciación de la implicación en el tejido asociativo. **1 punto**

PUNTOS	DESCRIPCIÓN
1	Proyectos promovidos por entidades con una implicación activa en el tejido asociativo de la ciudad y que además asumen responsabilidades cívicas de hacer cosas juntos con el objetivo de fomentar la cohesión social, garantizar el bienestar de la población y ayudar al desarrollo de la sociedad.

Las cuantías otorgadas resultarán de un sistema de distribución proporcional por puntos en función de las subvenciones solicitadas que cumplan los requisitos establecidos a las bases y del crédito disponible. El valor del punto se establece atendiendo al cociente entre el crédito asignado y el total de puntos otorgados y la cantidad a conceder surge de aplicar este valor del punto, por el total de puntos de cada proyecto, con el límite de la cantidad solicitada en el proyecto.

Una vez asignados los importes en aplicación de los criterios definidos en el párrafo anterior, y en el supuesto de que se produzca la existencia de crédito sobrante, el importe de este sobrante se volverá a redistribuir entre los proyectos que no hayan llegado a la cantidad solicitada. Para efectuar esta nueva distribución no se tendrá en cuenta los puntos de aquellas solicitudes que ya han obtenido, con la primera asignación, el importe solicitado.

Séptimo: De conformidad con aquello previsto en los artículos 14, 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las resoluciones que se dicten para la concesión o denegación de la solicitudes serán definitivas en vía administrativa, y contra ellas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección contenciosa administrativa del Tribunal de Instancia de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso previo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar de la recepción de su notificación.

Octavo: Los datos de carácter personal de los interesados pasarán a integrar el Fichero denominado Subvenciones del Ayuntamiento de Reus.

Noveno: La documentación de la persona interesada susceptible de ser consultada telemáticamente a otras administraciones públicas (de acuerdo con el que dispone el artículo 28.2 de la Ley 39/2015), será la que se determine en la solicitud.

Décimo: La Comisión de Estudio y valoración de las subvenciones de esta convocatoria estará formada por la Sra. Ana Belén Samper Jarque, directora de Centro Cívico, la Sra. Nuria Balsells Pàmies, técnica del ámbito comunitario y la Sra. Anna González Alemany, como coordinadora de la concejalía de Relaciones Ciudadanas. Actuará como secretaria la Sra. Angelina Pellisa Raduà persona de la unidad administrativa de la concejalía delegada de Relaciones Ciudadanas.

Undécimo: La justificación económica del gasto para las subvenciones concedidas que no superen los 1.000,00 euros, se podrá realizar mediante una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago, en caso de que en la presentación no estén todos los campos muy agasajados se pedirá a la entidad que presente la factura para aceptar la justificación.

También se relacionarán los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y procedencia. El Ayuntamiento de Reus podrá comprobar, mediante técnicas de muestreo, los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

No se determina un presupuesto mínimo para las actividades que se pretenden subvencionar, a propuesta de los servicios municipales de la concejalía, que consideran que en muchos casos las actuaciones subvencionables son proyectos pequeños que se realizan con mucho de voluntariado, mucha participación y muy poco gasto económico, pero esto no cuestiona su beneficio social, inclusivo y participativo, y su alineación con los objetivos de esta convocatoria.

Doceavo: Tal como se especifica en la base decimocuarta de las subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellas que sin lugar a dudas respondan a la naturaleza del proyecto y/o actividad subvencionada, generadas directa o indirectamente para su realización, producidas durante el desarrollo y que se efectúen en el periodo de ejecución. Hace falta que se hagan durante el año en curso de la convocatoria.

La subvención cubrirá los costes o gastos directos, y en el caso de la línea 1, podrá cubrir costes o gastos indirectos:

Costes directos. Para ser considerados por este concepto los gastos tendrán que/de :

- a) Ser necesarias para la ejecución del proyecto y estar previstas en el presupuesto presentado para la ejecución indicada.
- b) Estar vinculadas claramente al proyecto.
- c) Estar previstas para el periodo de ejecución del proyecto.

Costes indirectos (solo para la línea 1). Se consideran los gastos propios del funcionamiento regular de la entidad y se tendrán que imputar, de forma proporcional y porcentual, en el periodo de ejecución del proyecto (suministros, seguros, electricidad, agua, gas, teléfono, etc.). El importe de los costes indirectos no podrán exceder del (15%) del coste imputado al proyecto. En el supuesto de que la asociación beneficiaria del proyecto subvencionado haya presentado un proyecto de funcionamiento y mantenimiento del local (línea 2), no podrán ser imputables estos costes en los proyectos presentados en la línea 1.

No acontecerán gastos subvencionables: los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales y los gastos de administración específicas. Tampoco lo serán, excepto si concurre una causa extraordinaria que lo justifique, los gastos de garantía bancaria.

Del mismo modo, se considerarán gastos no subvencionables:

- a) Los gastos de procedimientos judiciales.
- b) Los impuestos indirectos que sean susceptibles de recuperación o compensación.
- c) Los gastos bancarios.
- d) Las que se considere que no están vinculadas claramente a las actividades previstas en el proyecto.
- e) En general, todos aquellos gastos que no sean de claro interés general, que no se adecuen a los objetivos estatutarios de la entidad y/o que sean excluyentes por alguna parte de la población.
- f) La adquisición de alimentos o bebidas en general y otros productos destinados exclusivamente a la venta de la propia entidad.
- g) Las cuotas de inscripción de la entidad en algún organismo o federación.
- h) El resto determinado por la normativa que regula las subvenciones.

Decimotercero: Publicar el extracto de la convocatoria, al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la base de datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Reus.

Lo manda y firma la regidora delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa y Ocupación, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (*BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.